

INFORME DE AUDITORÍA DA-22-12

9 de mayo de 2022

Tribunal General de Justicia

Región Judicial de Utuado

(Unidad 2387 - Auditoría 15551)

Período auditado: 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	7
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

9 de mayo de 2022

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Región Judicial de Utuado (Región Judicial) del Tribunal General de Justicia. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento con nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la Región Judicial se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Determinar si las recaudaciones y los desembolsos de las cuentas de la secretaría regional y de la alguacil regional, y el manejo de las cuentas de ahorro de menores e incapacitados se efectuaron de acuerdo con el *Manual de Procedimientos para el Cobro, Depósito, Control y Contabilidad de los Fondos Recaudados en las Salas del Tribunal de Primera Instancia por Recaudadores Oficiales y Auxiliares* de marzo de 1981; y el *Manual de Procedimientos de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas* de agosto de 2001, entre otros.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas, exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad o por fuentes externas, y pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas (CUCA Net) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los desembolsos y las recaudaciones de la Región Judicial. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos, realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad, y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Para las transacciones relacionadas con los desembolsos y las recaudaciones de los tribunales de primera instancia, Sala de Lares y Sala de Adjuntas¹, también

¹ En los datos suministrados no se incluyó la información de las transacciones de los tribunales de primera instancia.

registradas en CUCA Net, comparamos un período limitado de datos con otros documentos disponibles para determinar la consistencia y razonabilidad de la información. De dichas comparaciones no surgieron errores o discrepancias en la información. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La Región Judicial se instituyó mediante la *Orden Administrativa* del 5 de junio de 1981, emitida por el entonces juez presidente del Tribunal Supremo. Esta provee servicios a los municipios de Adjuntas, Jayuya, Lares y Utuado. Los mismos se ofrecen en tres tribunales de primera instancia y en salas municipales localizadas en Adjuntas, Lares y Utuado.²

La Región Judicial es dirigida por un juez administrador regional y cuenta con la Secretaría y las oficinas del alguacil regional y de la directora ejecutiva regional. La Secretaría está a cargo de mantener el control de los casos radicados; efectuar recaudaciones que surjan por las fianzas, las multas y las sanciones impuestas por el Tribunal; y efectuar los desembolsos por las devoluciones de las fianzas y la devolución de los fondos consignados en las cuentas de menores e incapacitados; entre otros. La Oficina del alguacil regional está encargada, entre otras cosas, de mantener el orden y la seguridad de la Región Judicial, diligenciar las citaciones del Tribunal, efectuar arrestos y realizar las subastas de los bienes embargados. La Oficina de la directora ejecutiva regional se encarga de las siguientes divisiones: Propiedad, Vehículos, Suministros y Licencias, y también de las siguientes áreas: Recursos Humanos, Mantenimiento y Planta Física, Correo y Enfermería.

Los gastos de funcionamiento de la Región Judicial son sufragados con el presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa al Tribunal General de

² Mediante el Artículo 5.005 de la *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, según enmendada, se establecieron las siguientes 13 regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Cada región judicial está compuesta por los tribunales de primera instancia de los municipios que constituyen la región, y un área operacional y administrativa que atiende dichos tribunales. Los casos del Municipio de Jayuya se atienden en el Tribunal de Primera Instancia de Adjuntas.

Justicia de Puerto Rico³ y distribuidos por la OAT. El presupuesto del Tribunal General de Justicia, del cual la Región Judicial es una dependencia, se asigna de manera englobada por la Legislatura. Según información provista por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos de la OAT, el presupuesto aprobado para la Rama Judicial, para los años fiscales del 2018-19 al 2021-22, fue de \$307,847,087, \$309,312,512, \$336,454,397 y \$351,211,739, respectivamente. Dicho presupuesto proviene del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos especiales estatales y de fondos federales. Además, del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2021, la distribución estimada del presupuesto para la Región Judicial (calculado a base de los gastos proyectados para dicho período) fue de \$25,239,500.

Por otro lado, del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2021, la secretaria regional y la alguacil regional presentaron en sus respectivos libros de caja ingresos por \$9,295,697 y egresos por \$8,321,093, para un saldo de \$974,604.⁴

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales de la Región Judicial que actuaron durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.poderjudicial.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 25 de marzo de 2022 nuestros auditores se reunieron con el Hon. José M. Orta Valdez, juez administrador regional; la Sra. Marisol Serrano Martínez, directora ejecutiva regional; la Sra. Diane Álvarez Villanueva, secretaria regional; la Sra. Evelyn Torres Rivera, alguacil regional; y la Lcda. Samallie Santos Rosado, directora de la

³ El Tribunal General de Justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia.

⁴ Los ingresos y egresos de las cuentas de las secretarías y de los alguaciles dependen de la cantidad, del tipo de casos que son radicados y de las órdenes de los jueces como consecuencia de estos.

Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional de la OAT; y le notificaron las situaciones determinadas durante nuestra auditoría relacionadas con los controles administrativos e internos de las transacciones de las recaudaciones y los desembolsos. Luego de evaluar la materialidad de estas, determinamos que dichas situaciones no afectaron significativamente las operaciones de la Región Judicial, por lo que no se incluyen hallazgos en este *Informe*.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la Región Judicial es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Región Judicial.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameritan comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN

Opinión favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la Región Judicial objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Región Judicial, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Germán M. Beaudin".

ANEJO

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
REGIÓN JUDICIAL DE UTUADO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sigfrido Steidel Figueroa	Director Administrativo de los Tribunales	1 ene. 18	31 dic. 21
Hon. José M. Orta Valdez	Juez Administrador de la Región Judicial de Utuado	1 ene. 18	31 dic. 21
Hon. Damaris E. Rivera Damiani	Jueza Administradora Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Adjuntas ⁵	19 abr. 21	31 dic. 21
Hon. Lisette Vélez Morales	Juez Administrador Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Lares ⁶	1 ene. 18	31 jul. 21
Sra. Marisol Serrano Martínez	Directora Ejecutiva Regional	1 ene. 18	31 dic. 21
Sra. Diane Álvarez Villanueva	Secretaria Regional	1 ene. 18	31 dic. 21
Sra. Evelyn Torres Rivera	Alguacil Regional	16 mar. 18	31 dic. 21
Sr. Ángel de J. Torres Pérez	Alguacil Regional	1 ene. 18	15 mar. 18

⁵ Vacante del 1 de enero de 2018 al 18 de abril de 2021.

⁶ Vacante del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al 787-754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069